

DOCUMENTO A/CONF.62/L.160

Informe del Presidente del Comité de Redacción presentado en nombre del Presidente de la Conferencia y de los Presidentes de las Comisiones Primera, Segunda y Tercera

[Original: inglés]
[18 de octubre de 1982]

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

1. En tres sesiones plenarias oficiosas celebradas los días 22, 23 y 24 de septiembre de 1982, se consideraron las recomendaciones del Comité de Redacción relativas al preámbulo; la parte I; los artículos 10, 19, 22 y 26 de la parte II; los artículos 34, 36, 37, 42 y 45 de la parte III; el artículo 47 de la parte IV; los artículos 61, 62, 63, 66, 69, 70, 71 y 74 de la parte V; los artículos 76, 77, 79, 83 y 85 de la parte VI; los artículos 91, 94, 96 y 109 de la parte VII; el artículo 122 de la parte IX; el artículo 127 de la parte X; los artículos 133, 137, 138, 142, 144, 150, 151, 155, 156, 160, 161, 162, 168, 171, 188 y 189 de la parte XI; los artículos 194, 200, 201, 202, 208, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 227, 230, 231, 232, 235 y 236 de la parte XII; los artículos 240, 241, 244, 246, 249, 252, 253, 254 y 261, el título de la sección 5 y el artículo 263 de la parte XIII; los artículos 266, 267, 268, 269, 271, 275, 276 y 277 de la parte XIV; los artículos

286, 288, 294 y 297 de la parte XV; la parte XVI; los artículos 308 a 317, 319 y 320 de la parte XVII; el anexo I; los artículos 2, 3, 5 y 6 del anexo II; los anexos III y IV; los artículos 2 y 3 del anexo V, los anexos VI, VII, VIII y IX; los apartados *h*) e *i*) del párrafo 5 y los párrafos 8 y 9 de la resolución I y la resolución II.

2. Las recomendaciones del Comité de Redacción, aprobadas durante las sesiones plenarias oficiosas se enuncian en las adiciones al informe del Comité de Redacción (A/CONF.62/L.152/Add.1 a 26), modificadas por el documento A/CONF.62/L.152/Add.27.

PROPUESTAS PRESENTADAS AL PLENO OFICIOSO Y APROBADAS POR ÉSTE

3. En la sesión plenaria oficiosa celebrada el 24 de septiembre de 1982, se presentaron al pleno oficioso y fueron aprobadas

por éste las siguientes enmiendas de redacción al documento A/CONF.62/L.78⁶¹.

a) Artículo 56, apartado a) del párrafo 1: sustitúyase “del lecho y el subsuelo del mar y de las aguas suprayacentes” por “de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar”;

b) No se aplica al texto español;

c) No se aplica al texto español;

d) No se aplica al texto español.

TÍTULOS

4. En respuesta a una pregunta relativa a la función de los títulos, como Presidente del Comité de Redacción, propongo que, sobre la base de las consultas que ha celebrado con los coordinadores de los grupos lingüísticos del Comité de Redacción, los títulos asignados a las partes, secciones y artículos de la Convención sean considerados útiles para comprender la estructura del proyecto y para facilitar su consulta.

⁶¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XV.